

REVISTA ESPAÑOLA DE

# Derecho Constitucional



CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

**FRANCISCO SOSA WAGNER Y  
MERCEDES FUERTES**

El maltrato a la ley, eclipse democrático

**AGUSTÍN JOSÉ MENÉNDEZ**

¿Rebelión a bordo? A vueltas (de nuevo)  
con las relaciones entre ordenamientos  
en el espacio jurídico europeo

**FERNANDO SIMÓN YARZA**

Suspensión de la ley y recurso  
de inconstitucionalidad

**MARÍA ÁNGELES SERRANO OCHOA**

El interés superior del menor como eje  
vertebrador de la futura regulación  
de la gestación por sustitución solidaria  
en España

# 129

Año 43

septiembre/diciembre

## 2023

ESTUDIOS



NOTAS



JURISPRUDENCIA



CRÍTICA DE LIBROS



La *Revista Española de Derecho Constitucional* (REDC) cumple con los criterios de calidad LATINDEX y está indizada en SCOPUS y la Web of Science: Social Sciences Citation Index y Journal Citation Reports.

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología ha renovado a la REDC el certificado de «Revista Excelente» hasta el 28 de julio de 2024.

The *Revista Española de Derecho Constitucional* (REDC) meets the LATINDEX criteria for scientific journals and is indexed in SCOPUS and the Web of Science: Social Science Citation Index, and the Journal Citation Reports.

The Spanish Foundation for Science and Technology has renewed the journal REDC its certificate of “Excellence” until the 28th of July, 2024.



REVISTA ESPAÑOLA DE

# Derecho Constitucional

129

Año 43

septiembre/diciembre

2023

ISSN-L 0211-5743

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid

# CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Los contenidos de la REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL  
están disponibles en acceso abierto en las direcciones:

*Revistas electrónicas del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales*  
<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=6>

*Repositorio Español de Ciencia y Tecnología*  
<http://recyt.fecyt.es/index.php/REDCons/index>

*Catálogo General de Publicaciones Oficiales*  
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

*Dialnet*  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=1219>

## SUSCRIPCIONES

Para suscribirse y adquirir números sueltos debe dirigirse a:

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales

Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid (España)

Tel. (34) 91 4228 972/91 4228 973

email: [suscripciones@cepc.es](mailto:suscripciones@cepc.es)

<http://www.cepc.gob.es/tienda/c%C3%B3mo-comprar-una-revista>

*PRECIOS AÑO 2023 (SIN IVA)*

Suscripción en papel: 49 €

Acceso electrónico gratuito

ISSN-L: 0211-5743

DOI: 10.18042/cepc/redc

NIPO: 091-20-029-5 (PAPEL)

Depósito legal: M. 19.840-1981

NIPO: 091-20-031-3 (HTML)

NIPO: 091-20-030-8 (PDF)

---

Fotocomposición e impresión: Composiciones RALI, S.A. – Costa, 12-14 - 7.ª planta – 48010 BILBAO



PAPEL RECICLADO  
LIBRE DE CLORO

# SUMARIO

Año 43. Núm. 129, septiembre/diciembre 2023

## ESTUDIOS

**FRANCISCO SOSA WAGNER Y MERCEDES FUERTES**

El maltrato a la ley, eclipse democrático. . . . . 13-46

**AGUSTÍN JOSÉ MENÉNDEZ**

¿Rebelión a bordo? A vueltas (de nuevo) con las relaciones entre ordenamientos en el espacio jurídico europeo . . . . . 47-77

**FERNANDO SIMÓN YARZA**

Suspensión de la ley y recurso de inconstitucionalidad. . . . . 79-115

**MARÍA ÁNGELES SERRANO OCHOA**

El interés superior del menor como eje vertebrador de la futura regulación de la gestación por sustitución solidaria en España . . 117-144

## NOTAS

**MARC CARRILLO**

Comprometer la responsabilidad del Gobierno sobre una ley o la limitación de la potestad legislativa de la Asamblea Nacional: el artículo 49.3 de la Constitución francesa a propósito de la fijación de la edad de jubilación . . . . . 147-169

**MARISOL PEÑA TORRES**

El proyecto constitucional chileno como expresión del populismo constitucional . . . . . 171-202

## JURISPRUDENCIA

Sentencias del Tribunal Constitucional dictadas durante el segundo cuatrimestre de 2023. . . . . 205-226

|  |         |
|--|---------|
| Doctrina del Tribunal Constitucional durante el segundo cuatrimestre de 2023 . . . . . | 227-263 |
|--|---------|

## ESTUDIOS CRÍTICOS

### FERNANDO REY MARTÍNEZ

|  |         |
|--|---------|
| Manual de instrucciones para utilizar el concepto de igualdad a fin de que las minorías étnicas no la alcancen. (Sentencia del Tribunal Supremo Federal Norteamericano <i>Sfa, Inc. v. President and fellows of Harvard College y University of North Carolina</i> , de 29 de junio de 2023) . . . . . | 267-303 |
|--|---------|

### JOAQUÍN URÍAS

|   |         |
|---|---------|
| El efecto disuasorio ( <i>chilling effect</i> ) sobre el ejercicio de los derechos en nuestra jurisprudencia constitucional . . . . . | 305-336 |
|---|---------|

## CRÍTICA DE LIBROS

|   |         |
|---|---------|
| FRANCISCO JAVIER MATIA PORTILLA, <i>Las reglas del juego</i> (a propósito de las <i>Fuentes del derecho</i> , de Francisco Balaguer Callejón) . . . . . | 339-354 |
|---|---------|

|  |         |
|--|---------|
| JAVIER TAJADURA TEJADA, <i>¿Monarquía o república?</i> (sobre <i>Entre la Segunda y la Tercera República</i> , de Alejandro Nieto, y <i>Cuarenta años de monarquía en España</i> , de Joan Oliver) . . . . . | 355-370 |
|--|---------|

|                     |     |
|---------------------|-----|
| COLABORAN . . . . . | 371 |
|---------------------|-----|



# TABLE OF CONTENTS

Year 43. Issue 129, September/December 2023

## STUDIES

**FRANCISCO SOSA WAGNER AND MERCEDES FUERTES**

Mistreatment of the Law, democratic eclipse . . . . . 13-46

**AGUSTÍN JOSÉ MENÉNDEZ**

Mutiny on the European bounty? New thoughts on the relationships between legal orders in the European legal space . . . . 47-77

**FERNANDO SIMÓN YARZA**

Suspension of statutes and appeal of unconstitutionality . . . . . 79-115

**MARÍA ÁNGELES SERRANO OCHOA**

The best interest of the minor as a starting point in the possible regulation of solidarity surrogate motherhood in Spain . . . . . 117-144

## NOTES

**MARC CARRILLO**

Committing the responsibility of the Government regarding a law or the limitation of the legislative power of the National Assembly: article 49.3 of the French Constitution regarding the fixing of the retirement age . . . . . 147-169

**MARISOL PEÑA TORRES**

The Chilean constitutional project as an expression of the constitutional populism . . . . . 171-202

## JURISPRUDENCIA

Rulings of the Constitutional Court handed down during the second four-month period of 2023 . . . . . 205-226

|  |         |
|--|---------|
| Doctrine of the Constitutional Court during the second four-month period of 2023 . . . . . | 227-263 |
|--|---------|

**CRITICAL STUDIES**

|   |         |
|---|---------|
| <b>FERNANDO REY MARTÍNEZ</b><br>An instruction manual on how to use the constitutional idea of equality so that ethnic minorities do not become equal. (North American Federal Supreme Court: <i>SFA, Inc. v. President and fellows of Harvard College and University of North Carolina</i> , June 29, 2023). . . . . | 267-303 |
|---|---------|

|   |         |
|---|---------|
| <b>JOAQUÍN URÍAS</b><br>The chilling effect on the exercise of civil rights in the Spanish constitutional case law. . . . . | 305-336 |
|---|---------|

**BOOK REVIEWS**

|  |         |
|--|---------|
| FRANCISCO JAVIER MATIA PORTILLA, <i>The rules of the game</i> (relating to <i>Sources of law</i> , by Francisco Balaguer Callejón) . . . . | 339-354 |
|--|---------|

|  |         |
|--|---------|
| JAVIER TAJADURA TEJADA, <i>Monarchy or Republic?</i> (relating to <i>Between the Second and the Third Republic</i> , by Alejandro Nieto, and <i>Forty years of monarchy in Spain</i> , by Joan Oliver) . . . . . | 355-370 |
|--|---------|

|                       |     |
|-----------------------|-----|
| CONTRIBUTORS. . . . . | 371 |
|-----------------------|-----|

## COLABORAN EN ESTE NÚMERO

FRANCISCO SOSA WAGNER  
Universidad de León

MERCEDES FUERTES  
Universidad de León

AGUSTÍN JOSÉ MENÉNDEZ  
Universidad Complutense de  
Madrid

FERNANDO SIMÓN YARZA  
Universidad de Navarra

MARÍA ÁNGELES SERRANO OCHOA  
Universidad de Sevilla

MARC CARRILLO  
Universitat Pompeu Fabra

MARISOL PEÑA TORRES  
Universidad del Desarrollo, Chile

ASCENSIÓN ELVIRA PERALES  
Universidad Carlos III de Madrid

ANA ESPINOSA DÍAZ  
Universidad Carlos III de Madrid

JUAN CARLOS DUQUE VILLANUEVA  
Tribunal Constitucional

CARLOS ORTEGA CARBALLO  
Tribunal Constitucional

HERMINIO LOSADA GONZÁLEZ  
Tribunal Constitucional

TOMÁS DE LA QUADRA-SALCEDO  
JANINI  
Universidad Autónoma de  
Madrid

FERNANDO REY MARTÍNEZ  
Universidad de Valladolid

JOAQUÍN URÍAS  
Universidad de Sevilla



# INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES

## Temas de interés

La *Revista Española de Derecho Constitucional* (REDC) publica trabajos de investigación originales sobre Derecho Constitucional, Teoría del Estado e Historia Constitucional.

## Envío de originales

Los originales se harán llegar por correo electrónico a la dirección **evaluaciones@cepc.es**. Han de ser inéditos en cualquier lengua. Será responsabilidad del autor informar sobre la situación de los derechos de autor. La publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad del autor.

Los estudios en los que el autor incluya citas propias deben presentarse en dos versiones: la completa y la anonimizada, evitando en este segundo caso cualquier referencia, tanto directa como indirecta, que pueda permitir la identificación de la autoría. De sugerirse por los evaluadores alguna modificación del trabajo, será el propio autor el que facilite la versión final (corregida en su caso) con sus propias referencias ya añadidas. De acordarse la publicación del trabajo, aparecerá la versión completa, con las citadas referencias.

El envío de manuscritos presupone, por parte de los autores, el conocimiento y aceptación de estas *Instrucciones*. Mientras el manuscrito esté en proceso de evaluación por parte de la REDC, los autores se comprometen a no presentarlo para su evaluación a otras revistas.

## Idiomas de los originales

La REDC publica trabajos en español y, ocasionalmente, en inglés; en este segundo caso, si el autor es español, debe presentarse su versión también en castellano. En el supuesto de que la versión sea en inglés, su calidad lingüística debe ser óptima, equivalente a que el texto haya sido escrito o revisado por una persona nativa de lengua inglesa.

## Formato

Los originales deberán presentarse en Word con letra Times New Roman tamaño 12 y un interlineado de uno y medio. La extensión total no deberá superar las treinta páginas (10 000 a 12 000 palabras), incluidos notas a pie de página, bibliografía y apéndices en su caso, sin perjuicio de supuestos excepcionales que el Consejo de Redacción pueda considerar. La primera página incluirá el título, nombre del autor o autores, filiación institucional, direcciones de correo ordinario y electrónico y teléfono de contacto, así como la indicación de quién es el autor destinatario de todas las comunicaciones con la revista.

## *Título*

Los estudios y notas de investigación llevarán el título en español e inglés. Tendrá un marcado carácter informativo y reflejará fielmente el contenido del artículo. Dentro de lo posible debe evitarse el uso de abreviaturas y acrónimos.

## *Resumen*

Los trabajos irán precedidos de un breve resumen, en español e inglés, cuya extensión debe estar comprendida entre 120 y 150 palabras. Su contenido ha de limitarse a tratar lo reflejado en el trabajo, sin incluir extremo alguno que no figure en este.

## *Descriptores*

Se incluirá un máximo de diez descriptores o palabras clave, en español e inglés. Para favorecer su normalización se recomienda su extracción de tesauros y vocabularios normalizados.

## *Sumario*

Se especificarán en el mismo los epígrafes, y subepígrafes en su caso, en los que se estructure el texto.

## **Proceso de publicación**

La REDC acusará recibo de todos los originales. El Consejo de Redacción decidirá la publicación de los trabajos sobre la base —salvo singulares excepciones justificadas— de dos informes de evaluación, emitidos por sendos especialistas ajenos a la organización editorial de la revista, aplicándose el método «doble ciego». La publicación podrá quedar condicionada a la introducción de cambios con respecto a la versión original. La decisión sobre la publicación se adoptará en el plazo de seis meses; no obstante, si transcurrido dicho plazo el autor no recibiere pronunciamiento de la Revista en un año, habrá de entenderse rechazada la publicación.

Los autores de artículos aceptados podrán ser requeridos para la corrección de pruebas de imprenta, que habrán de ser devueltas en el plazo de 48 horas. Las modificaciones que puedan introducirse se limitarán a la subsanación de errores, sin que resulten posibles alteraciones sustanciales del escrito.

## **Normas de citación**

### *Citas bibliográficas*

Aparecerán preferentemente en el cuerpo del texto. Cada una de las citas bibliográficas debe corresponderse con una referencia en la bibliografía final. Las autocitas se restringirán a los casos imprescindibles. Para las citas en el texto se empleará el sistema autor-año de Harvard (autor, año: página):

(Rodríguez Bereijo, 2012: 72)

Los documentos con dos autores se citan por sus primeros apellidos unidos por «y»:  
(Telles y Ortiz, 2011)

Si se cita el trabajo de tres o más autores, es suficiente citar el primer autor seguido de *et al.*:  
(Amador *et al.*, 1989)

Si se citan varios trabajos de un autor o grupo de autores de un mismo año, debe añadirse a, b, c... después del año.

(Mercader Uguina, 2003a)

Cuando el apellido del autor citado forma parte del texto, debe indicarse siempre entre paréntesis el año de la obra citada.

Como afirma Sesma Sánchez (2005)...

### *Notas*

Se situarán a pie de página, numeradas mediante caracteres arábigos y en formato superíndice. Únicamente contendrán texto adicional y si incluyen referencias bibliográficas, se hará de forma abreviada según se acaba de indicar en estas normas, ya que las referencias completas se incluirán al final del artículo.

### *Bibliografía*

Se incluirá al final del trabajo. Únicamente contendrá referencias citadas en el texto, sin posibilidad de incluir referencias adicionales. Se seguirá el sistema APA (American Psychological Association). A continuación adjuntamos ejemplos para las tipologías más usadas de documentos:

#### Artículos de revistas científicas

García de Enterría, E. (1989). Un paso importante para el desarrollo de nuestra justicia constitucional: la doctrina prospectiva en la declaración de ineficacia de las leyes inconstitucionales. *Revista Española de Derecho Administrativo*, 61, 5-18.

— *Dos o más autores*

Arroyo Gil, A. y Giménez Sánchez, I. (2013). La incorporación constitucional de la cláusula de estabilidad presupuestaria en perspectiva comparada: Alemania, Italia y Francia. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 98, 149-188.

— *Revistas electrónicas*

Pifarré, M. J. (2013). Internet y redes sociales: un nuevo contexto para el delito. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*, 16, 40-43. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78828864004>.

— *Revistas electrónicas con DOI*

Díaz-Noci, J. (2010). Medios de comunicación en internet: algunas tendencias. *El Profesional de la Información*, 19 (6), 561-567. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.3145/epi.2010.nov.01>.

#### Monografías

— *Un autor*

García Ruiz, J. L. (1994). *El Consejo Económico y Social. Génesis constituyente y parlamentaria*. Madrid: Consejo Económico y Social.

— *Libro en línea*

Rodríguez de Santiago, J. M. (2015). *Responsabilidad del Estado legislador por leyes inconstitucionales o contrarias al Derecho Europeo*. Disponible en: <http://almacendederecho.org/responsabilidad-del-estado-por-leyes-inconstitucionales-o-contrarias-al-derecho-europeo/>.

## Capítulos de monografías

Zea, L. (2007). América Latina: largo viaje hacia sí misma. En D. Pantoja (comp.). *Antología del pensamiento latinoamericano sobre la educación, la cultura y las universidades* (pp. 125-138). México: UDUAL.

## Informes

— *Autor institucional*

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. (2004). *Eficiencia energética y energías renovables* (Informes IDEA. Boletín IDEA; 6). Madrid: IDEA.

— *Autor personal*

Caruso, J., Nicol, A. y Archambault, E. (2013). *Open Access Strategies in the European Research Area*. Montreal: Science-Metrix. Disponible en: [http://www.science-metrix.com/pdf/SM\\_EC\\_OA\\_Policies.pdf](http://www.science-metrix.com/pdf/SM_EC_OA_Policies.pdf).

## Congresos

— *Actas*

Cairo, H. y Finkel, L. (coord.). (2013). *Actas del XI Congreso Español de Sociología: crisis y cambio. Propuestas desde la Sociología*. Madrid: Federación Española de Sociología.

— *Ponencias publicadas en actas*

Codina Bonilla, L. (2000). Parámetros e indicadores de calidad para la evaluación de recursos digitales. En *Actas de las VII Jornadas Españolas de Documentación (Bilbao, 19-21 de octubre de 2000): la gestión del conocimiento: retos y soluciones de los profesionales de la información* (pp. 135-144). Bilbao: Universidad del País Vasco.

— *Ponencias y comunicaciones en línea*

Durán Heras, M. A. (2014). Mujeres y hombres ante la situación de dependencia. Comunicación presentada en el seminario *Políticas públicas de atención a personas mayores dependientes: hacia un sistema integral de cuidados*. Disponible en: [http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/mujereshombres19\\_21mayo.pdf](http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/mujereshombres19_21mayo.pdf).

## Tesis

— *Publicadas*

Llamas Cascón, A. (1991). *Los valores jurídicos como ordenamiento material* [tesis doctoral]. Universidad Carlos III de Madrid. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10016/15829>.

— *Inéditas*

De las Heras, B. (2011). *Imagen de la mujer en el Fondo Fotográfico de las Guerra Civil Española de la Biblioteca Nacional de España. Madrid, 1936-1939* [tesis doctoral inédita]. Universidad Carlos III de Madrid.



### Artículos y noticias de periódicos

Bassets, M. (2015). El Tribunal Supremo respalda la reforma sanitaria de Obama. *El País*, 25-6-2015. Disponible en: [http://internacional.elpais.com/internacional/2015/06/25/actualidad/1435242145\\_474489.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2015/06/25/actualidad/1435242145_474489.html).

— *Sin autor*

Drogas genéricas. (2010). *El Tiempo*, 25-9-2015, p. 15.

### Blogs

Escolar, I. (2015). El falso mito de que los emprendedores de Internet son la solución al paro. *Escolar.Net* [blog], 25-6-2015. Disponible en: [http://www.eldiario.es/escolar/falso-empresas-Internet-solucion-paro\\_6\\_402519746.html](http://www.eldiario.es/escolar/falso-empresas-Internet-solucion-paro_6_402519746.html).

### Foros electrónicos, listas de distribución

Pastor, J. A. (2014). Aspectos prácticos para proyectos de datos abiertos en las administraciones públicas. *IWETEL* [lista de distribución], 31-1-2014. Disponible en: <http://listserv.rediris.es/cgi-bin/wa?A2=IWETEL;b361930a.1401e>.

### *DOIS*

En el caso de que los trabajos en formato electrónico contengan DOI (*digital object identifier*), será obligado recogerlo en la referencia bibliográfica. Se hará del siguiente modo:

Murray, S. (2006). Private Polls and Presidential Policymaking. Reagan as a Facilitator of Change. *Public Opinion Quarterly*, 70 (4), 477-798. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1093/poq/nff022>.

### **Derechos de autor**

Quienes publiquen en esta revista conservarán sus derechos de autor, pero garantizarán a la revista el derecho de primera publicación de su obra, el cual estará simultáneamente sujeto a la licencia de reconocimiento de Creative Commons Reconocimiento-No comercial-Sin obra derivada 4.0 Internacional, que permite a terceros compartir la obra siempre que se indique su autor/a y su primera publicación en esta revista, pero no hacer uso comercial de la misma ni tampoco obras derivadas.

Los/as autores/as también permitirán a *Revista Española de Derecho Constitucional* la comunicación pública de sus trabajos para su difusión y explotación a través de intranets, internet y cualesquiera portales y dispositivos inalámbricos que decida el Centro, mediante la puesta a disposición para consulta en línea de su contenido y su extracto, para su impresión en papel y/o para su descarga y archivo, todo ello en los términos y condiciones que consten en la web donde se halle alojada la obra.

Los/as autores/as podrán adoptar otros acuerdos de licencia no exclusiva de distribución de la versión de la obra publicada (p. ej.: depositarla en un archivo telemático institucional o publicarla en un volumen monográfico) siempre que se indique la publicación inicial en esta revista.

También se permite y se recomienda a autores/as la publicación de la versión preprint (versión original antes de la evaluación) de sus trabajos en sus páginas electrónicas personales e institucionales, en redes sociales científicas, en repositorios, etc. antes de la publi-

cación de la versión definitiva (postprint) del trabajo. El preprint debe incorporar la mención al número de *Revista Española de Derecho Constitucional* donde va a ser publicado.

La autoría declarada en el manuscrito debe limitarse a quienes hayan hecho una contribución significativa al concepto, diseño, ejecución o interpretación de la investigación o estudio. Cada persona que haya hecho una contribución significativa al trabajo debe figurar como coautor/a. Si hay otras personas que han participado de manera significativa en el proyecto de investigación, deben ser reconocidas o enumeradas como colaboradores. El autor o la autora correspondiente deberá revisar y confirmar que los coautores están incluidos en el trabajo, y que todos los coautores han visto, aprobado y aceptado la versión final del trabajo.

### **Política de acceso abierto**

La *Revista Española de Derecho Constitucional* facilita el acceso sin restricciones a todo su contenido inmediatamente después de su publicación. La publicación no tiene ningún coste para los autores.

### **Promoción y difusión del artículo**

Quienes publiquen en esta revista se comprometen a participar en la máxima difusión de su manuscrito antes y después de que sea publicado a través de su participación activa en redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn), listas de contactos, redes sociales científicas (ResearchGate, Academia.edu, Kudos), web personales e institucionales, Google Scholar, ORCID, ResearchID, ScopusID, Dimensions, PlumX, etc).

### **Buenas prácticas en materia de financiación**

Todas las personas que firmen un trabajo deben revelar en su manuscrito cualquier conflicto de intereses financiero o de otro tipo que pueda entenderse influye en los resultados o la interpretación de su trabajo. También se deben reconocer adecuadamente todas las fuentes de apoyo financiero para el proyecto de investigación.

### **Plagio y fraude científico**

A efectos de lo estipulado en la Ley de Propiedad Intelectual respecto a las acciones y procedimientos que puedan emprenderse contra quien infrinja los derechos de propiedad intelectual, la publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad de los autores, quienes en consecuencia asumirán los eventuales litigios por derechos de autor y fraude científico. Se entiende por **plagio**:

- a. Presentar el trabajo ajeno como propio.
- b. Adoptar palabras o ideas de otros autores sin el debido reconocimiento.
- c. No emplear las comillas u otro formato distintivo en una cita literal.
- d. Dar información incorrecta sobre la verdadera fuente de una cita.
- e. El parafraseo de una fuente sin mencionar la fuente.
- f. El parafraseo abusivo, incluso si se menciona la fuente.

Las prácticas constitutivas de **fraude científico** son las siguientes:

- a. Fabricación, falsificación u omisión de datos y plagio.
- b. Publicación duplicada.
- c. Conflictos de autoría.

FRANCISCO RUBIO LLORENTE  
DIRECTOR DE LA REVISTA (1982-2015)

## Consejo de Redacción

*Director:*

MANUEL ARAGÓN REYES, Universidad Autónoma de Madrid

*Subdirector:*

CÉSAR AGUADO RENEDO, Universidad Autónoma de Madrid

*Secretaria:*

ALICIA GONZÁLEZ ALONSO, Universidad Autónoma de Madrid

*Vocales:*

FRANCISCO BALAGUER CALLEJÓN, Universidad de Granada

PALOMA BIGLINO CAMPOS, Universidad de Valladolid

FRANCESC DE CARRERAS SERRA, Universidad Autónoma de Barcelona

JAVIER CORCUERA ATIENZA, Universidad del País Vasco

ASCENSIÓN ELVIRA PERALES, Universidad Carlos III de Madrid

TERESA FREIXES SANJUÁN, Universidad Autónoma de Barcelona

PIEDAD GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ, Universidad Complutense, Madrid

MANUEL MEDINA GUERRERO, Universidad de Sevilla

JUAN LUIS REQUEJO PAGÉS, Tribunal de Justicia de la Unión Europea

## Consejo Asesor

LUIS AGUIAR DE LUQUE, Universidad Carlos III, Madrid  
ÓSCAR ALZAGA VILLAMIL, Universidad Nacional de Educación  
a Distancia

XABIER ARBÓS MARÍN, Universidad de Barcelona  
IGNACIO ASTARLOA HUARTE-MENDICOA, Cortes Generales  
MARÍA LUISA BALAGUER CALLEJÓN, Universidad de Málaga  
JUAN MARÍA BILBAO UBILLOS, Universidad de Valladolid  
ROBERTO L. BLANCO VALDÉS, Universidad de Santiago de  
Compostela

FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ, Universidad de A Coruña  
GREGORIO CÁMARA VILLAR, Universidad de Granada  
ANA CARMONA CONTRERAS, Universidad de Sevilla  
MARC CARRILLO, Universidad Pompeu Fabra, Barcelona  
JOSÉ LUIS CASCAJO CASTRO, Universidad de Salamanca  
JOSEP MARÍA CASTELLÀ ANDREU, Universidad de Barcelona  
RICARDO CHUECA RODRÍGUEZ, Universidad de La Rioja  
MANUEL CONTRERAS CASADO, Universidad de Zaragoza  
PEDRO CRUZ VILLALÓN, Universidad Autónoma de Madrid  
FRANCISCO JAVIER DÍAZ ROVEDIRO, Universidad de  
Castilla-La Mancha

LUIS MARÍA DIEZ-PICAZO GIMÉNEZ, Tribunal Supremo  
EDUARDO ESPÍN TEMPLADO, Tribunal Supremo  
JORGE DE ESTEBAN ALONSO, Universidad Complutense,  
Madrid  
ALFONSO FERNÁNDEZ-MIRANDA CAMPOAMOR, Universidad  
Complutense, Madrid

ENRIC FOSSAS ESPADALER, Universidad Autónoma de  
Barcelona

JAVIER GARCÍA ROCA, Universidad Complutense, Madrid  
ÁNGEL GARRORENA MORALES, Universidad de Murcia  
MANUEL GERPE LANDÍN, Universidad Autónoma de Barcelona  
ÁNGEL J. GÓMEZ MONTORO, Universidad de Navarra  
YOLANDA GÓMEZ SÁNCHEZ, Universidad Nacional de  
Educación a Distancia

PEDRO GONZÁLEZ-TREVILJANO, Universidad Rey Juan Carlos,  
Madrid

GURUTZ JAUREGUI BERECIARTU, Universidad del País Vasco  
JAVIER JIMÉNEZ CAMPO, Tribunal Constitucional  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR, Universidad de Las Palmas de  
Gran Canaria

ALBERTO LÓPEZ BASAGUREN, Universidad del País Vasco  
LUIS LÓPEZ GUERRA, Universidad Carlos III, Madrid  
JOSÉ ANTONIO MONTILLA MARTOS, Universidad de Granada  
JOAN OLIVER ARAUJO, Universidad de las Islas Baleares  
JAVIER PÉREZ ROYO, Universidad de Sevilla

NICOLÁS PÉREZ-SERRANO JAUREGUI, Cortes Generales  
JOSÉ A. PORTERO MOLINA, Universidad de La Coruña  
RAMÓN PUNSET BLANCO, Universidad de Oviedo  
ÁNGEL RODRÍGUEZ-VERGARA DÍAZ, Universidad de Málaga  
JUAN JOSÉ SOLOZABAL ECHAVARRIA, Universidad Autónoma de  
Madrid

*El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales  
no se identifica necesariamente con  
los juicios de los autores de esta Revista*



FECYT-069/2023

Fecha de certificación: 20 de mayo de 2011 (2ª convocatoria)  
Válido hasta: 28 de julio de 2024

